


JSRN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---



**21 ABR 2025**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 295 25**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DEL DOCUMENTAL "EL VACÍO ENTRE MANZANAS".**

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: "Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación".

Nota N° 847-MEySV-25: Solicitud de Declaración de Interés Municipal del proyecto del documental "El Vacío entre Manzanas".


**FUNDAMENTOS**

Bariloche será el epicentro de una nueva producción audiovisual. Se trata del proyecto del documental "El Vacío entre Manzanas", una producción que explora la intersección entre la ciencia, la imaginación y la fe del ser humano, ofreciendo una perspectiva única sobre la búsqueda del conocimiento.

A través de un enfoque narrativo accesible y visualmente envolvente, el documental buscará acercar la ciencia al público general, promoviendo la divulgación del pensamiento científico con un lenguaje claro y atractivo, al mismo tiempo que invitará a reflexionar sobre el papel de la fe y del arte en la interpretación del universo, estando la ciudad de Bariloche en el centro del relato.

El documental será una coproducción de la Universidad Nacional de Río Negro y de Kiwi producciones Audiovisuales, y lo dirigirá el realizador audiovisual Damián Leibovich. La obra contará con testimonios de reconocidos investigadores.

El proyecto cuenta con importantes fortalezas. Aportará en gran medida a la divulgación científica de calidad, combinando precisión académica con un estilo accesible para todos los públicos. Asimismo, tendrá valor educativo y cultural, ya que

JSRN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---


abordará la conexión entre la ciencia, la historia del pensamiento humano y las preguntas filosóficas sobre nuestra existencia.

Una producción innovadora, con entrevistas a expertos, recreaciones y una cuidada estética visual que refuerza su impacto, de relevancia para la comunidad, destacando el papel de Bariloche como un polo científico de referencia, hogar de instituciones de prestigio como el Instituto Balseiro y el Centro Atómico Bariloche. La presencia de un clon del manzano de Newton en esta ciudad refuerza la conexión entre nuestra región y el legado del pensamiento científico.

El documental expone un diálogo entre ciencia y fe, reconociendo la importancia de la curiosidad humana y su búsqueda de sentido, más allá de las disciplinas específicas, en la exploración de la verdad y el misterio del universo.

Será una herramienta educativa y de entretenimiento que fomentará el pensamiento crítico y el amor por el conocimiento. Es por todo lo expuesto, es que el Concejo Municipal de Bariloche declara de Interés Municipal el proyecto documental "El Vacío entre Manzanas".


AUTORA: Concejala Natalia Almonacid (JSRN).



Lic. NATALIA ALMONACID  
Concejala Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Damián Leibovich.

COLABORADORES: Nicolás Malpede y Valeria Inalef.

JSRN		 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--	---



El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**DECLARACIÓN**

- Art. 1º) Se declara de Interés Municipal el proyecto del documental "El Vacío entre Manzanas" una coproducción de la Universidad Nacional de Río Negro y de Kiwi producciones Audiovisuales, y dirigida por Damián Leibovich.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.